



1276

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

SANTIAGO, 21 ENE 2020

VISTO: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; la Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998 y la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°3113, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor N°66, de fecha 27 de diciembre de 2019; y el Memorándum N°0049, de 13 de enero de 2020, del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°3113, de fecha 15 de noviembre de 2016, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "GLP Motor Ltda.", ubicado en Ramón Picarte N°666, ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

4.- Que mediante carta de fecha 27 de diciembre de 2019, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

Artículo Único: Revóquese la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°3113, de fecha 15 de noviembre de 2016, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:



Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	GLP Motor Ltda.	Ramón Picarte N°666	Valdivia

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES (S)
ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES (S)



- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 167, DE 2020

Por Resolución Exenta N° 167, de 2020, revoca autorización al siguiente taller para los efectos de lo establecido en el número 5° de la Res. N°65, de 2000:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	GLP Motor Ltda.	Ramón Picarte N° 666	Valdivia


SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
LORENA ARAYA CARVAJAL
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



POM/GVR/ygc.
SS 1276